

Sesión N° 1.613 Extraordinaria

Celebrada el 15 de Abril de 1957

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Ammatzuri, Durán, Infante, Izquierdo, Jacomet, Lanáin, Lago, Letelier, Mandones, Olguín, Ossa, Rigo-Rizzi y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Concurren, además, el Superintendente de Bancos señor Eugenio Fuga y el señor Germán Fischer.

Fondo de Estabilización.-

Convenio de Créditos, ratificación. - El señor Presidente manifiesta que, a pedido de los bancos particulares norteamericanos, es necesario ratificar el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.610, celebrada el 27 de Marzo ppdo., en que se aprobó el Convenio por medio del cual proporcionaron un crédito por la suma de US\$30.000.000.- para constituir el Fondo de Estabilización, en los siguientes términos:

" Se acuerda que es conveniente para esta institución bancaria prorrogar por un año el Convenio de Crédito de fecha 1° de Abril de 1956 entre esta institución bancaria, el Trust National City Bank of New York como Agente y las instituciones bancarias de los Estados Unidos, enumeradas en él, que establece un crédito por un monto que no exceda de US\$30.000.000.- de los Estados Unidos; tal prórroga estará sujeta a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Suplementario sometido a esta sesión, cuyo texto que se acepta, es el siguiente:

" El Banco Central de Chile, institución autónoma organizada y existente en conformidad a las leyes chilenas (denominado en lo sucesivo "Banco Central") como primera parte, las instituciones bancarias mencionadas en la sección 1.01 (cada una de las cuales será denominada como "Banco" y en forma colectiva como "Bancos") como segunda parte, y The Trust National City Bank of New York como Agente de los Bancos en este Convenio (en lo sucesivo denominado "Agente") como tercera parte convienen en lo siguiente:

" Considerando que las partes antes mencionadas han convenido hasta ahora participar en un Convenio de Crédito, de fecha 1° de Abril de 1956 (denominado en adelante "Convenio de Crédito") y desean modificar el Convenio de Crédito en los términos que más adelante se señalan:

" Por consiguiente, se acuerda entre el Banco Central de Chile, los Bancos y el Agente, lo siguiente:

" 1.- La fecha "1° de Abril de 1957" será substituída por la fecha "1° de Abril de 1958" donde quiera que aparezca en las secciones 1.01, 1.02 y 1.03 y en el documento A del Convenio de Crédito "

" 2.- Además de las condiciones del préstamo que se establecen en el Artículo IV del Convenio de Crédito, la obligación de cada Banco para efectuar el préstamo inicial, una vez que este Convenio Suplementario entre en vigencia, estará sujeto a las siguientes condiciones adicionales:

" a) The Trust National City Bank of New York, como Agente, por cuenta de cada Banco, deberá haber recibido copia firmada con la opinión favorable del Asesor del Banco Central de Chile, fechada al día de dicho préstamo inicial, y respecto a los asuntos a que se refiere la sección 4.01 a) del Convenio de Crédito que satisfagan en la forma y en el contenido a los señores Shearman y Sterling y Wright, asesores especiales de los Bancos y de que este Convenio Suplementario ha sido debidamente autorizado, ejecutado y entregado.

y constituye una obligación legal y válida que compromete a las partes, y que se puede hacer cumplir de acuerdo con sus términos y que el Convenio de Crédito con las modificaciones que aquí se le introducen continúan en pleno vigor."

"b) The Trust National City Bank of New York, como Agente, por cuenta de cada Banco, deberá haber recibido, además de los documentos indicados en la sección 4.01 b) del Convenio de Crédito, una copia certificada de cada documento que evidencie la acción tomada por el Gobierno de Chile o cualquier funcionario, repartición o institución del Gobierno y por el Directorio, autoridad del Banco Central de Chile, en relación con las materias a que se refiere este Convenio Suplementario, incluyendo evidencia de la renovación hasta el 31 de Mayo de 1958 del Convenio con el Fondo Monetario Internacional y el Convenio con el Tesoro, en forma satisfactoria para dicho Consejo especial de los Bancos."

"c) The Trust National City Bank of New York, como Agente, por cuenta de cada Banco, deberá haber recibido, además de la opinión a que se refiere la sección 4.01 c) de dicho Convenio, una copia firmada de la opinión del Consejo especial de los Bancos, en la fecha de tales préstamos, estableciendo que la opinión anterior del Quor del Banco Central de Chile y todos los detalles legales relativos a la ejecución y entrega de este Convenio Suplementario son satisfactorias para ellos, en la forma y en el contenido."

"3.- El Convenio de Crédito, con las modificaciones que aquí se le introduzcan, continuará en pleno vigor y dicho Convenio de Crédito y este Convenio Suplementario constituirán un solo instrumento. Toda referencia al "Convenio de Crédito de 1° de Abril de 1956", a "el Convenio de Crédito", "este Convenio de Crédito", "este Convenio", "el Convenio", "en virtud de" e "incluido", que aparezcan en el Convenio de Crédito y en el documento A se considerarán referidas al Convenio de Crédito y modificadas por este Convenio Suplementario."

"4.- El Banco conviene en pagar los honorarios razonables y los gastos del Consejo Especial de los Bancos en relación con la preparación, ejecución y entrega de este Convenio Suplementario."

"5.- Este Convenio empezará a regir el 1° de Abril de 1957."

"6.- Este Convenio Suplementario: a) puede ser suscrito en número indeterminado de ejemplares por las partes, en conjunto o separadamente, y cada ejemplar una vez suscrito y entregado será considerado como original, pero el total de dichos ejemplares constituirá uno y el mismo documento; b) que el Convenio Suplementario sometido a la reunión en que se adoptó el presente acuerdo, y que se agrega al Acta, es el texto de 22 de Mayo de 1957; c) será obligatorio y producirá efectos respecto del Banco Central, los Bancos y el Agente, de sus respectivos sucesores o cesionarios, a menos que el texto lo indique de otro modo y salvo que el Banco Central, conforme a este Convenio Suplementario, precise del consentimiento previo, por escrito, de los Bancos, para ceder sus derechos; y d) se consideran como contratos sujetos a las leyes del Estado de Nueva York y para sus fines serán interpretados de acuerdo con las leyes de dicho estado."

"En testimonio de lo cual las partes aquí establecidas han acordado este Convenio para que sea suscrito por los respectivos funcionarios aquí debidamente autorizados con fecha primer día de Abril de 1957."

Se acuerda, asimismo, que don Arturo Masdike, Presidente, y don Felipe Flenera, Gerente General, o las personas que los subroguen legalmente, actuando en conjunto, Presidente y Gerente General o sus subrogantes, quedan por la presente autorizados y facultados para que, en nombre y representación de esta institución bancaria, concurren, firman y entreguen a las partes interesadas lo siguiente:

a) un Convenio Suplementario con algunas instituciones bancarias de los Estados Unidos y el Trust National City Bank of New York, como Agente, ajustándose substancialmente al texto presentado para tal efecto en esta sesión, con las modificaciones que ellos pueden aprobar mediante la puesta en práctica de dicho Convenio Suplementario; b) los pagarés por cantidades determinadas a favor de las instituciones

bancarias indicadas en la Sección 1.01 del Convenio de Crédito, cuya suma total no podrá exceder en ningún momento de U\$ 30.000.000.-; dichos pagarés se ajustarán substancialmente al texto del documento "A" adjunto a dicho Convenio de Crédito, con los cambios que ellos puedan aprobar, en cuyo caso será suficiente el otorgamiento de dichos pagarés; y c) los certificados requeridos en la Sección 1.05 y en el Artículo IV de dicho Convenio de Crédito y cualquier otro certificado, carta o cartas de instrucciones, telegramas, cables u otros documentos que puedan solicitarse de esta institución bancaria en relación con dicho Convenio de Crédito y con dicho Convenio Suplementario; y

Se acuerda que don Arturo Marchke, Presidente, y don Felipe Herrera, Gerente General, o las personas que los subroguen legalmente, actuando en cada caso en conjunto, Presidente y Gerente General o sus subrogantes, quedan autorizados e instruidos para actuar en nombre y representación de esta institución bancaria sobre una o todas las materias relacionadas con los documentos descritos en las letras a), b) y c) precedentes; y

Se acuerda que los funcionarios competentes de esta institución bancaria están autorizados e instruidos para llevar a cabo y cumplir todos los términos y condiciones de dicho Convenio y de todos los documentos especificados en las letras a), b) y c) precedentes y para realizar todos o cualquiera de los actos y demás que estimen necesarios y aconsejables a fin de llevar a cabo los objetivos de estos acuerdos, incluyendo, sin limitación, la apertura y manejo de la "cuenta especial" de acuerdo con las disposiciones de dicho Convenio y las modificaciones introducidas por el Convenio Suplementario; y

Se acuerda que este Directorio, por la presente, declara (de acuerdo con el Art. 42, letra j) de su Ley Orgánica, pero sin que de ningún modo limite las obligaciones generales de esta institución de pagar con sus recursos ordinarios cada una y todas las obligaciones de esta institución de acuerdo con el Convenio de Crédito y las modificaciones introducidas por el Convenio Suplementario), que los siguientes recursos y haberes se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta institución bancaria de acuerdo con este Convenio de Crédito y las modificaciones introducidas por el Convenio Suplementario:

- a) Dólares provenientes de la tributación del cobre que el Banco adquiere del Fisco;
- b) Dólares que el Banco adquiera correspondientes al retorno del costo de producción del cobre de la gran minería.

Se deja constancia de que la resolución anterior fue adoptada con el voto conforme de los tres Directores en ejercicio, siendo tres de ellos representantes del Fisco.

Control Crediticio.-

Cuotas de expansión. - El señor Presidente espresa que corresponde en esta sesión adoptar una resolución respecto a diversas solicitudes que se han presentado para otorgar una cuota extraordinaria de expansión de las colocaciones.

El Comité de Estudios Económicos, a cuya el señor Marchke, que consideró esta materia, acordó recomendar al Directorio que se autorice un aumento excepcional de los créditos de \$ 3.000 millones, sin perjuicio de los \$ 1.000 millones aprobados en sesiones Mes. 1.610 y 1.612, de 27 de Mayo 1960 y 10 del actual, con el objeto de atender especialmente las necesidades de los agricultores afectados por la sequía y otras necesidades impostergables.

A continuación, el Secretario da lectura a comunicaciones de la Asociación de Bancos, de la Superintendencia de Bancos, del Senador don Carlos Acharán Arce, del Banco del Estado, de la Cámara de Comercio e Industrias de Valdivia y del Sindicato de Dueños de Establecimientos Comerciales de Chile, que se refieren a las necesidades crediticias de los diversos sectores que representan.

El señor Ministro de Hacienda espresa que, de las notas recién leídas, se desprende que existe un verdadero clamor general para que se amplíen los márgenes de crédito de las empresas

bancarias, situación que ha tenido su origen en factores de diversa naturaleza, conocidos de los señores Directores, y que estaría indicando que, para evitar la paralización de muchas actividades, sería necesario acceder aunque sea en parte a estas demandas.

En efecto, continúa el señor Urzúa, el Banco del Estado, por ejemplo, ha debido conceder prórrogas a los agricultores que no han estado en condiciones de pagar sus deudas, con motivo del escaso rendimiento de sus cosechas, por razones climáticas. Ha contribuido también a disminuir la capacidad crediticia de los bancos el aumento de los depósitos para importaciones y la no recuperación de la cartera de documentos cedidos al Banco Central. Otra causa ha sido la circunstancia de no haberse fijado aún el precio del azúcar, lo que ha obligado a los importadores a vender con pérdidas, que han debido financiar con créditos.

Considera el señor Ministro que el control crediticio no se puede aplicar con rigidez sino, por el contrario, que debe actuarse con flexibilidad para evitar males mayores que los que se trata de corregir, y, en consecuencia, el fracaso del sistema puesto en práctica. Con estos motivos recomienda al Directorio que autorice una cuota extraordinaria de expansión de las colocaciones de \$ 1.000 millones para las oficinas bancarias del Monte Cacao y de la Zona comprendida entre Río Río y Coloso, que se destinarían a atender las peticiones fundadas de los agricultores que están en situación aflictiva.

Respecto a las necesidades del resto del país, estima el señor Urzúa que los bancos podrían contar con mayores disponibilidades por el hecho de que se rebajarán al 5% los depósitos para importaciones de materias primas. Bastaría, por esta razón, autorizar otros \$ 1.000 millones para las oficinas bancarias de Santiago y Talparaíso, recomendándoles que atiendan las demandas de los propietarios de establecimientos que han tenido perjuicios por las últimas alteraciones del orden público. Debe dejarse en claro, si, que existe cierta exageración en esta materia porque los daños no son de más de \$ 100 millones. No se puede pretender, tampoco, el reembolso total de las pérdidas experimentadas, que no sólo afectaron al comercio, sino que a todo el país.

Posteriormente, termina el señor Ministro, en el mes de Mayo, se podría analogar nuevamente el problema y permitir una nueva cuota de colocaciones, si fuera necesario.

El señor Letelier considera que el monto propuesto será insuficiente. Informa al respecto que sólo el Banco de Chile tiene operaciones aprobadas y solicitudes por resolver por un total de \$ 3.710 millones. Sería entonces prudente aceptar la recomendación del Comité de ampliar los créditos en \$ 4.000 millones.

El señor Mardones concuerda con las expresiones del señor Letelier y agrega que la Asociación de Bancos ha comprobado que existen solicitudes de crédito por cursar por un total de \$ 6.000 millones, a las que habría que sumar las que tenga en su poder el Banco del Estado.

El señor Urzúa le responde que el Comité propone que se amplien los créditos en \$ 4.000 millones incluyendo en esta cantidad los \$ 1.000 millones ya aprobados. En esta oportunidad insinúa que sea de \$ 3.000 millones y que el próximo mes se determine si es necesario permitir un incremento de \$ 1.000 millones más.

El señor Alguín manifiesta que ha tenido gran influencia en la escasez de créditos, de que ha dispuesto la producción, el alto monto a que han alcanzado los depósitos para importaciones de camionetas y furgones, negocio que ha reportado grandes utilidades a los importadores. Propone el señor Director, por este motivo, que se adopte de inmediato el acuerdo de solicitar a la Comisión de Cambios Internacionales la suspensión de estas rebajas en la lista correspondiente.

El señor Mardones estima, sobre el particular, que ello sería contraproducente porque estos elementos al no internarse subirían enormemente de precio, con lo cual aumentarían, sin razón, las utilidades de sus actuales dueños.

El señor Presidente expresa que sería conveniente, en primer lugar, adoptar un acuerdo respecto a las cuotas de expansión de las colocaciones y estudiar en seguida el problema de las camionetas y furgones.

El señor Mardones considera que, indudablemente, todo el país comparte la necesidad que existe de combatir la inflación y no son ajenos a este anhelo las empresas bancarias. Recuerda el señor Director que los bancos particulares tienen constituido su capital, en un gran porcentaje, por dinero y que, en consecuencia, son los más afectados por la depreciación de nuestra moneda. Sería entonces un absurdo que estuvieran luchando por que se acentúe el proceso inflacionario, que terminaría por hacerlos perder prácticamente su patrimonio. Si ellos solicitan mayores márgenes de disponibilidades para préstamos no lo hacen con la intención de aumentar sus utilidades sino porque, apreciando las necesidades de su clientela, se dan cuenta de las graves consecuencias que acarrearía a los sectores de la producción, las restricciones vigentes.

A continuación, el señor Director, compara el aumento de los índices del costo de la vida con el de las colocaciones de los bancos particulares y del Banco del Estado, y la emisión del Banco Central en el período comprendido entre los años 1952 y 1956.

Establece el señor Mardones que, mientras el costo de la vida ha subido en 5,9 veces, las colocaciones de los bancos comerciales han aumentado en 3,3 veces, las del Banco del Estado en 4,3 veces y la emisión del Banco Central en 5,85 veces. De estas cifras deduce que el factor determinante de la inflación sería la emisión del Banco Central y no el aumento de las colocaciones bancarias.

En opinión del señor Director hasta ahora sólo se han atacado los efectos de la inflación y no sus causas, situación que se ha agravado por los pocos incentivos que se da a la producción, que con la limitación de precios tampoco tiene el crédito necesario para desenvolverse normalmente.

El señor Issa, agrega, en la última sesión proporcionó diversos antecedentes sobre la grave situación crediticia de los agricultores, fenómeno que él puede hacer extensivo a todo el país.

Por otra parte, continúa el señor Director, los elementos de la producción deben hacer frente a los reajustes de jornales obligatorios y es así como muchas industrias siguen funcionando para formar stock porque los precios de sus productos son inferiores a los costos y desean evitar la crisis que produciría la paralización de sus actividades, cuya reanudación implicaría nuevos recargos sobre los costos.

El señor Mardones recuerda la forma como se desarrollaron los acontecimientos en el año 1931, oportunidad en que nadie pensó que el país estaba al borde de la crisis. Considera que los factores que ahora están en juego son muy similares a los de aquel entonces. Estaría, además, comprobado, por las explicaciones que ha dado y por la observación detenida del panorama económico general del país, que la restricción de los créditos no ha dado el resultado que se esperaba, como un arma para detener el alza del costo de la vida.

El señor Amunátegui se refiere a las observaciones del señor Mardones y expresa que, no obstante lo afirmado, todos los economistas están de acuerdo en que, para detener el proceso inflacionario, es necesaria la restricción de los créditos, como un complemento indispensable en un conjunto de medidas que deben aplicarse simultáneamente. Si en Chile no se ha tenido el resultado que se esperaba es porque no se han mantenido con energía el resto de las recomendaciones adecuadas para estas eventualidades.

El señor Mardones recalca que en Chile, país de hábitos democráticos, no han dado ningún resultado las medidas puestas en práctica ya que, a pesar del control crediticio y de la baja del precio del dólar, el costo de la vida ha subido. Estima el señor Director que en determinados sectores hay deflación y destaca que este fenómeno es aún más peligroso que la inflación.

El señor Amunátegui le responde que es natural que sea imposible detener por completo el alza del costo de la vida desde el momento que, como todos lo saben, no han sido totalmente atacados los factores que impulsan el proceso inflacionario. Por otra parte, es justo decirlo que no es extraño que así suceda, desde luego, porque ningún sector de la producción quiere compartir los sacrificios en un esfuerzo sano y patriótico, y todos se limitan a pedir que primero las medidas de saneamiento se apliquen a otros grupos.

El señor Mardones insiste en que el alza del costo de la vida se produce principalmente como consecuencia del aumento del circulante emitido por el Banco Central y agrega que, si no es posible aplicar medidas de conjunto, es improcedente adoptar solo algunas que prácticamente desarticularían la producción nacional. Por otra parte, continúa, los disturbios ocurridos hace algunos días constituyen una demostración de que existe un grave descontento. Al respecto hace notar que, además de los empleados y obreros cesantes hay, dentro de estos últimos, muchos que reciben parte de sus antiguos salarios porque las fábricas, debido a la deflación a que ha hecho referencia, no pueden trabajar jornadas completas. Son muchos los síntomas que indican que de un momento a otro pueden derrumbarse las bases de nuestra estructura económica. Así lo estaría demostrando la situación que se ha creado en la Zona Norte, por ejemplo.

Al propósito de las observaciones relacionadas con la cesantía actual el señor Algieri ratifica el hecho de que han sido despedidos de sus labores una cantidad apreciable de obreros.

El señor Amunátegui, refiriéndose a las expresiones del señor Mardones, expresa que el problema salitrero no tiene relación con la política de restricción crediticia, sino que es una consecuencia de la baja mundial del precio del producto, originado por la competencia del nitrato sintético que, día a día, se produce en mayor cantidad de países.

En cuanto a los Trastornos sociales últimos, estima el señor Director que debe tenerse en cuenta que, si bien no es posible desconocer que existe descontento desde el momento que el proceso inflacionario ha seguido, hay que señalar que han intervenido otros factores. Cabe preguntarse, cuál habría sido la agitación y el malestar si la inflación hubiera continuado con el ritmo acelerado de hace algún tiempo y si no se hubieran adoptado las medidas rigentes de control crediticio y congelación de precios, sueldos y salarios.

El señor Mardones deja constancia de que, a su juicio, la mala situación por que atraviesa la industria salitrera no solo se debe a la disminución del precio del producto sino que, también, al hecho de que sus retornos son liquidados a una baja cotización. Ambos factores impiden que la industria funcione normalmente, a pesar de los esfuerzos que ha realizado para modernizar sus métodos de producción y reducir los costos.

Se ha dicho, continúa el señor Director, que mediante la construcción de obras públicas en el Norte del país se podrá absorber la cesantía de más o menos 20.000 hombres que produciría la paralización de las salitreras. Sin embargo, no considera que esta sea una solución ya que con ello se disminuye la producción de bienes de consumo, mientras se aumenta su demanda.

El señor Amunátegui deduce de las expresiones del señor Mardones que la única solución del problema salitrero sería alzar el tipo de cambio, medida que tendría, como es lógico, gran repercusión en los precios, principalmente en los artículos de primera necesidad, lo que obligaría a nuevos reajustes de sueldos y nos haría caer nuevamente en el círculo vicioso de la inflación.

El señor Mardones le responde que se da mucha importancia al alza del tipo de cambio y que él ya demostró que son otros los factores que más contribuyen a la depreciación de nuestra moneda.

El señor Jacomet se refiere a las cifras estadísticas que proporcionó el señor Mardones y agrega que, en materia de expansión de las colocaciones, sería más lógico comparar los márgenes que se autorizarán durante este año con los del recién pasado y no con los del año 1952, fecha en que no existía control crediticio.

Interviene luego el señor Presidente y expresa que debe considerarse también que si los créditos mantienen un paralelismo con las fluctuaciones de los otros índices se estaría con ello alentando un mayor incremento de la inflación.

El señor Osca expresa que, a su juicio, se encuentra ya agotado el debate y que podría procederse a adoptar un acuerdo respecto a las cuotas extraordinarias de expansión de las colocaciones.

El señor Mardones propone que la cuota de expansión de las colocaciones que se otorgue sea distribuida entre el Banco del Estado y los bancos comerciales en una proporción que favorezca a estos últimos, con el objeto de corregir la política crediticia de los últimos años que ha permitido que el Banco del Estado amplíe en forma exagerada sus actividades.

Los señores Infante y Lazo estiman que si el fin de esta expansión extraordinaria es precisamente propo-

cionar ayuda a los agricultores, no sería lógico restringir las operaciones del Banco del Estado, que es la institución que más los atiende.

El señor Mendones expresa que, para no dificultar las deliberaciones del Directorio, accederá a lo solicitado pero que, en todo caso, deje constancia del principio doctrinario que depende y que espere tengan en consideración cuando se estudien las normas crediticias que se aplicarán en el segundo semestre de 1957.

Después de un cambio de ideas se acuerda, con el objeto de proporcionar ayuda a los agricultores afectados por la sequía, aumentar en \$1.000 millones la cuota de expansión de las colocaciones de las oficinas de Atacama, Coquimbo, Bío-Bío, Malleco, Cantín, Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chilo de los bancos comerciales y de las diversas Departamentos del Banco del Estado, sin perjuicio de la ampliación de la misma cantidad aprobada para la Zona Sur, en regiones Nos 1.610 y 1.612, de 28 de Mayo, Pdo. y 10 del actual.

Se resuelve, asimismo, permitir un incremento de \$2.000 millones para los créditos que otorguen las oficinas bancarias del resto del país y que deberán destinar preferentemente a atender a los sectores de la producción. El total de las cuotas extraordinarias a que se ha hecho referencia se distribuirá entre los bancos comerciales y el Banco del Estado, a prorrata de sus colocaciones efectivas al 31 de Diciembre de 1956, en las diversas oficinas de las zonas indicadas y podrá ser utilizada en la forma que las empresas lo estimen conveniente en el segundo trimestre del presente año.

Se acuerda, además, sugerir a los Bancos la conveniencia de que den las facilidades de crédito necesarias para que puedan normalizar sus actividades los comerciantes de la capital y Valparaíso, cuyos establecimientos experimentan deterioros con motivo de los recientes disturbios. Para tal efecto se enviará al señor Superintendente de Bancos una copia de la nómina que ha proporcionado el Sindicato Profesional de Dueños de Establecimientos Comerciales de Chile que contiene los nombres de los propietarios de los locales y el monto de los deterioros, que alcanzan a un total de \$100 millones aproximadamente.

El señor Presidente expresa que, para poner en práctica el acuerdo anterior, en conformidad a la ley, debe contar con el asentimiento del señor Superintendente de Bancos.

El señor Fuga manifiesta que, desde luego, acepta la proposición del Directorio del Banco Central. Compañía de Acero del Pacífico S.A. - El Gerente General da cuenta de que la Compañía de Acero del Pacífico, en carta del 15 del actual, ha solicitado que dentro de la eventual cuota de expansión de las colocaciones, que autorizaría el Directorio, se destinen \$770 millones a atender el descuento de letras aceptadas por los industriales metalúrgicos, giradas por dicha Compañía y con el aval de sus distribuidores.

Cano recordarán los señores Directores, continúa el señor Herrera, la Compañía de Acero del Pacífico había solicitado un margen especial para este objeto, en el Banco Central, de \$1.270 millones, resolviendo el Directorio concederle sólo \$500 millones, en atención a que las mayores cuotas de expansión que otorgarían para las colocaciones bancarias permitiría que las empresas particulares atendieran estas peticiones.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda manifestar a la Compañía de Acero del Pacífico que el Directorio estima que estas operaciones podrían ser atendidas directamente por las empresas bancarias, debido al aumento de \$4.000 millones de los límites crediticios. No obstante lo anterior, si la situación planteada continúa, el Directorio no tendría inconveniente en efectuar un nuevo acuerdo sobre el particular.

Sociedad Nacional de Agricultura.

Comunicación. - El señor Posa se refiere a las observaciones que formuló en la sesión anterior relativas a la mala situación económica en que se encuentra la agricultura, por la falta de créditos y por el corto plazo para ellos. Destaca el señor Director la gravedad que para el país tiene el hecho de que disminuya la producción de alimentos, lo que es de extrema gravedad y urgente solucionar mediante el otorgamiento de mayores recursos a este sector.

A continuación comenta el informe preparado por el Departamento de Estudios acerca de los créditos agrícolas, que concuerda con lo que él ha expresado en orden a que han disminuido los préstamos reales otorgados a esta rama de la producción. Considera el Departamento de Estudios que este fenómeno afecta también al resto de las actividades nacionales pero, como lo ha afirmado, es la agricultura la más fundamental por su naturaleza y es obvio que habrá que

principian por corregir la anomalía en lo que a ella se refiere.

Nuevamente destaca el señor Ossa que los agricultores se han descapitalizado; que la mecanización prácticamente no existe y que cada día deben comprarse en el exterior mayores cantidades de productos esenciales, tales como trigo, aceite y carne.

El señor Infante solicita que se le informe sobre cual sería el monto más o menos exacto del crédito necesario para que la agricultura pueda desarrollar normalmente sus faenas. Hace notar que está de acuerdo en que se busquen todos los medios para alentar el mayor desarrollo de estas actividades, pero no hay que esperar que todo ello se haga a base del crédito sino que, también mediante nuevos aportes de capital y ayuda del exterior. Señala, a propósito de lo anterior, que algunos productos son totalmente financiados con préstamos, como por ejemplo todos los gastos que dicen relación con la producción y venta del trigo.

El señor General manifiesta que, si el Directorio así lo estima, podría completarse el informe sobre crédito agrícola con el estudio del financiamiento de sus rubros básicos, como trigo, arroz, oleaginosas y carne.

El señor Presidente agrega que por el momento, con las mayores cuotas de expansión recientemente autorizadas, los Bancos contarán con mayores disponibilidades para aliviar la situación de la agricultura.

En mérito de lo expuesto se acuerda encomendar al Departamento de Estudios que complete su informe sobre crédito agrícola y continuar debatiendo esta materia en una próxima reunión.

Casa de Moneda de Chile.

Contratación empleado, art. 3° D.T.L. 372.- Liso fondos, art. 7° Ley 9856.- Modificación programa compra maquinaria, art. 5°, Ley 9856.- A indicación del señor Presidente se deja pendiente la resolución acerca de esta materia, para debatirla previamente en el Comité de Adquisiciones y Gastos, al que se invitará al señor Ministro de Hacienda.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

Arumataqui ✓
Durán ✓
Infante ✓
Zuñigado ✓
Jacomet ✓
Larain ✓
Lago ✓
Lelien ✓
x Mardone ✓
Olguín ✓
Ossa ✓
Rigo-Rigler ✓
Sergio ✓
x Meschke ✓
Hernández ✓
Hernández ✓

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: J. Infante]

[Signature: R. L. Ossa]

[Signature: W. P. Larain]

[Signature: L. Jacomet]

[Signature: L. Lago]

[Signature: L. Lelien]

[Signature: L. Mardone]

[Signature: L. Olguín]

[Signature: L. Ossa]

[Signature: L. Rigo-Rigler]

[Signature: L. Sergio]

[Signature: L. Meschke]

[Signature: L. Hernández]

[Signature: L. Hernández]